



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 40 03 020 2018 01310 01
Proceso	Declarativo
Demandante	Luz Miriam Lara Gómez
Demandado	Herederos de María Amparo Vásquez Cadavid y otros
Decisión	Admite recurso de apelación

De conformidad con lo reglado por los artículos 325 y 327 del Estatuto Procesal y artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Medellín, el 31 de enero de 2023.

Dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas con sujeción a lo previsto por el artículo 327 ibídem.

Ejecutoriado el presente auto y en el evento en que no se efectúe solicitud probatoria por parte del apelante, este deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de ésta providencia, conforme lo prevé el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9deb2d49113b10b98046fdef2ae2bcf76d1867757f058a742f5e63a961d4f46**

Documento generado en 27/02/2023 04:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>